

**RESOLUCION N° 60**

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1218463-8-LP24 PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA

**FECHA: 11 de abril de 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 9/3/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley N°19.886; la Ley N° 20.248 de 2008, del Ministerio de Educación que establece el régimen de la subvención escolar preferencial; el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
- 2) Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual, la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
- 3) Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto de la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.
- 4) Que, mediante Resolución N° 23, de fecha 06 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, del proceso de Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE

**RESOLUCION N° 60**

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA", designando a su vez, la respectiva Comisión Evaluadora de la propuesta. Dicha licitación fue publicada bajo el ID 1218463-8-LP24, generado en la plataforma Mercado Público con fecha 14 de marzo de 2024.

- 5) Que, no se realizaron consultas, dentro del plazo estipulado, en la ficha de Licitación ID 1218463-8-LP24.
- 6) Que, con fecha 04 de abril de 2024 se procede a realizar la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 1218463-8-LP24, informándose en el portal dos ofertas presentadas. De acuerdo al comprobante de ingreso de oferta, emanado de la Plataforma de Mercado Público, los proponentes que presentaron ofertas fueron: COMERCIAL EQUUS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°76.271.919-3 y VCOMMERCE GLOBAL SPA, RUT N°77.037.781-1.
- 7) Que, efectuado el examen de admisibilidad por la Comisión Evaluadora, según lo dispuesto en el punto I del Informe de Apertura de fecha 04 de abril de 2024, se concluye lo siguiente:
  - a.- COMERCIAL EQUUS Y COMPAÑÍA LIMITADA; RUT: 76.271.919-3.  
Revisados los documentos digitalizados, se verifica que el proveedor ingresa toda la documentación solicitada al momento de la apertura, específicamente a lo referido en el Artículo N° 11 de las bases administrativas.  
Se deja constancia que en el formulario N°1, indica que no cuenta con programa de integridad. Además, no presenta formulario N°4, pero será solicitado a través de foro inverso.  
Conclusión: En consecuencia, La oferta pasa a proceso de EVALUACION.
  - b.- VCOMMERCE GLOBAL SPA; RUT: 77.037.781-1  
Revisados los documentos digitalizados Revisados los documentos digitalizados, se verifica que el proveedor ingresa toda la documentación solicitada al momento de la apertura, específicamente a lo referido en el Artículo N° 11 de las bases administrativas, sin embargo, el formulario N°5 no cuenta con la firma y timbre requeridos en artículo N°10 del numeral 10.1.  
Conclusión: En consecuencia, la oferta presentada por este oferente cumple de forma parcial y pasa a proceso de EVALUACION.
- 8) Que, con fecha 04 de abril de 2024, a través de Foro Inverso, se solicita al oferente COMERCIAL EQUUS Y COMPAÑÍA LIMITADA adjuntar formulario N°4 completado y firmado, quien lo adjunta en el sistema con igual fecha. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el punto 10.4 Nota N°3 de las bases administrativas.
- 9) Que, en Informe de Evaluación, de fecha 04 de abril de 2024, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de la oferta aplicando los criterios de evaluación establecidos en el numeral 15.3 de las Bases Administrativas, obteniéndose el siguiente puntaje:

**RESOLUCION N° 60**

RUT Oferente	Oferente	Precio (45%)	Plazo de entrega (30%)	Com. contractual (10%)	Cumplimiento req. Formales (10%)	Cumplimiento programa integridad (5%)	Puntaje Total
76.271.919-3	Comercial Equus y Compañía Limitada	45	30	5	5	0	85
77.037.781-1	Vcommerce Global SPA	31,5	8,18	10	10	5	64,68

- 10) Que, según lo expuesto precedentemente, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar al oferente **COMERCIAL EQUUS Y COMPAÑÍA LIMITADA; RUT: 76.271.919-3**, la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA**”, ID 1218463-8-LP24, por el monto total de \$68.262.696.- (sesenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos) IVA incluido y plazo de entrega parcial de 3 días hábiles, por tener el mayor puntaje entre los oferentes y cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas y antecedentes técnicos de la licitación, según consta en el Acta de Evaluación de fecha 04 de abril de 2024.
- 11) Que, consultada la ficha del proveedor **COMERCIAL EQUUS Y COMPAÑÍA LIMITADA; RUT: 76.271.919-3**, en la plataforma Mercado Público, da cuenta que, se encuentra en estado hábil para contratar con el estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 19.886.
- 12) Que, la disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°202, de fecha 11/04/2024, por el monto de \$68.262.696.- (sesenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos) IVA incluido.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** el acta de evaluación, de fecha 04 de abril de 2024, emitida por la comisión evaluadora designada por Resolución N°23, de fecha 06 de marzo de 2024.

**2° RECHÁZASE**, la oferta presentada por el oferente **VCOMMERCE GLOBAL SPA; RUT N° 77.037.781-1**, al tenor de lo indicado en los considerandos N°8 y N°9 de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

**3° ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 1218463-8-LP24, denominada “**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA**”, a la empresa

**RESOLUCION N° 60**

**COMERCIAL EQUUS Y COMPAÑÍA LIMITADA; RUT: 76.271.919-3**, por el precio total de **\$68.262.696.- (sesenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos) IVA incluido** y un plazo de entrega parcial de 3 días hábiles.

**4° AUTORÍCESE** la suscripción del contrato una vez realizado la adjudicación en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entre la Corporación Municipal Gabriel González Videla y el adjudicatario una vez verificado por la Unidad de Adquisiciones el cumplimiento de los requisitos para contratar, establecidos en el artículo 20 de las bases administrativas, **EMITASE** la respectiva Orden de Compra.

En virtud del Dictamen N° 13.695 de la Contraloría Regional de la República, de fecha 04/06/2018, la emisión de la Orden de Compra, se resolverá previa suscripción y firma del contrato propiamente tal y de su aprobación, por ende la Unidad responsable del proceso de licitación la enviará con posterioridad a la firma del contrato, no obstante, la emisión y posterior envío de la orden de compra al proveedor, quedará condicionada al pago del registro de proveedores, que, según señala el punto 16 de la Bases Administrativas de la presente Licitación, el proveedor que no esté inscrito en el Registro de Proveedores de la Plataforma electrónica Mercado Público, estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días corridos desde la adjudicación.

**5° PUBLÍQUESE** la presente Resolución, y Acta de Evaluación adjunta, en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dando cumplimiento al artículo 7° de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886 y el artículo 41° de su Reglamento.

**6° IMPÚTESE** el monto de **\$68.262.696.- (sesenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos) IVA incluido**, con cargo a la cuenta N° 215-22-04-002-005-000, centro de costos Educación SEP, programa Educación SEP.

**Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -**



**JORGE DÍAZ TORREJÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**

**SCC/FVN/MGM/GSS/gss**

**DISTRIBUCIÓN:**

- DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA